REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre 2012.-DECRETO ALC. Nº 735/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 1501/09, de fecha 26 de Agosto de 2009, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña JIMENA LUCY CHOQUE CASTRO desde el 26 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Diciembre 2009; Decreto Alcaldicio Nº 40/10, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, Decreto Alcaldicio Nº 117/11 que contrata a fincior de Párvudos para el Jardín Infantil Los Guindales; Carta de fecha 26 de Octubre de 2012, que contrata de la funcionaria, a partir del 31 de Octubre de 2012; Circunstancia de haber operado la causal Nº 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de Obligación Vesupuestaria. Ve ey Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JIMENA LUCY CHOQUE CASTRO**, RUT 16.728.386-1, Auxiliar de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal Nº 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 31 de Octubre de 2012.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, en el que consta que este Municipio nada adeuda a la trabajadora, por concepto alguno.
- 3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta